

ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. AMB-MC-SAM-014-2019

ABRIL DE 2019

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto Nacional 1082 de 2015

El Área Metropolitana de Bucaramanga,

CONSIDERANDO:

- a) Que el Presupuesto oficial destinado para la presente contratación, no excede el 10% de la menor cuantía del AMB.
- b) Que el Director del Área Metropolitana de Bucaramanga cuenta con facultades para dar inicio al presente proceso contractual conforme a lo establecido en el Acuerdo Metropolitano No. 011 del 11 de diciembre de 2018.
- c) Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 031 del 18 de diciembre de 2017, se designó como director del Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB- al arquitecto RODOLFO TORRES PUYANA, el cual tomó posesión del cargo según Acta No. 403 del 21 de diciembre de 2017.
- d) Que en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1° el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con en el Decreto 1082 de 2015, se justificó la escogencia de la presente modalidad de selección de Mínima Cuantía.
- e) Que el presente proceso se adelanta de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía"- del Decreto 1082 de 2015.
- f) Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 5, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, señala el procedimiento de invitación pública para los procesos, al cual se ha ajustado la presente invitación de Mínima Cuantía.
- g) Que conforme con lo anterior, como el presente proceso no sobrepasa la Mínima Cuantía, debe ceñirse al Procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, además de las reglas previstas en esta invitación pública, a las contempladas en numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y en el artículo 94 del Ley 1474 de 2011, al igual que las demás normas complementarias y reglamentarias.
- h) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el AMB se permite INVITAR a las personas Naturales o Jurídicas, nacionales o extranjeras, estas últimas se deberán encontrar nacionalizadas por lo menos tres (3) años antes de la fecha de apertura del presente proceso de selección, y/o Consorcio o Unión Temporal, o cualquier tipo asociativo reconocido por la ley, legalmente capaces que cumplan con las condiciones de participación que se indican en la presente Invitación Pública, a presentar propuesta sobre los trabajos que se indican a continuación:

1. OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTES MENORES, CALIBRACIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN DE GASES GENERADAS POR LAS FUENTES MÓVILES, PROPIEDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

1.1. CLASIFICADOR SEGÚN EL CATALOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

El presente objeto se encuentra dentro del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas:



	Glasific	acion unspace		Nombre
Grupo	Segmento	Familia Clase		Mount
F	77	10	20	Servicios ambientales
F	77	12	15	Contaminación del aire
F	25	17	37	Control en medición y escape
F	25	19	18	Equipos de medición y prueba de vehículos.
F	41	11	31	Análisis y motores de gas.

1.2. ALCANCE DEL DBJETO

Comprende:

- Mantenimiento preventivo e intervenciones menores de los equipos de medición de fuentes móviles.
- Calibración de equipos y elementos periféricos de fuentes móviles, propiedad del AMB.
- Suministro de elementos consumibles (filtros, sensores de oxígeno, entre otros), necesarios para garantizar la continuidad de las actividades de seguimiento y control ambiental a las emisiones vehiculares.

2. OBLIGACIONES

a) Obligaciones Generales del contratista

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el articulo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cumplir con lo establecido para el efecto en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
- 2. Constituir y mantener vigente la garantía única con los amparos correspondientes durante el término previsto en este contrato o sus prorrogas y adicionar su valor cuando a ello haya lugar.
- 3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas de acuerdo con los documentos que soportan el presente proceso contractual.
- 4. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, personal, equipos, herramientas, y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el objeto.
- 5. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Área Metropolitana De Bucaramanga.

b) Obligaciones específicas del contratista

- 1. Elaborar un protocolo de trabajo en el cual se establezca los procedimientos y cronograma a ejecutar respecto del mantenimiento preventivo, acompañado de una bitácora en la cual se deba plasmar las condiciones de los equipos antes de la realización de cualquier intervención, concepto técnico y estado en el que se entregan los equipos, el cual deberá ser entregado en los cinco (5) días hábiles después de suscrita el acta de inicio.
- 2. Realizar el mantenimiento preventivo a los equipos de medición de emisiones contaminantes generadas por las fuentes móviles (opacimetro, analizadores de gases y los elementos periféricos), descritos en el anexo técnico, garantizando el buen funcionamiento y compatibilidad de la unidad funcional de medición con el software de aplicación (Metrigas Versión 6.0.2).
 - Nota: El mantenimiento debe incluir como mínimo el suministro e instalación de los siguientes componentes del sistema neumático: filtros, mangueras; además, el sensor de oxígeno para cada uno de



los analizadores de gases.

- 3. Los equipos de medición deben ser interveridos en el lugar definido por el supervisor del contrato, sitio ubicado dentro del perímetro urbano del Área Metropolitana de Bucaramanga, con el objeto de realizar la limpieza de sus diferentes componentes interrios, revisión de puertos, cables de comunicación, cambios de filtros y sensores accesorios, sistema de impresión, equipo de cómputo y reparaciones y ajustes menores de ser necesario.
- 4. Hacer entrega de un informe técnico pormenorizado de las actividades realizadas.
- 5. Realizar la calibración de los equipos y elementos periféricos descritos en el anexo técnico.
- **6.** El proceso de calibración deberá realizarse en la ciudad de Bucaramanga, directamente en el LABORATORIO MÓVIL DE MEDICIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DE AUTOMOTORES, propiedad del AMB.
- 7. Los informes y/o certificados de calibración deberán ser emitidos por un laboratorio y/o entidad metrológica acreditada por la ONAC, que demuestre cumplimiento de los requisitos establecidos en las Normas Técnicas de referencia y los requerimientos establecidos en el Manual de Procesos y Protocolos del IDEAM, Versión vigente.
 - Para los analizadores de gases y opacímetro, se aceptarán certificados de calibración emitidos por un laboratorio no acreditado por la ONAC, siempre y cuando se garantice en pleno el cumplimiento de los requisitos establecidos en la NTC 4983:2012, NTC 5365:2012, NTC4231:2012 y el Manual de Procesos y Protocolos del IDEAM (Versión vigente). El método de calibración será definido por el AMB, previa reunión con el contratista.
- 8. Los informes y/o certificados de calibración deben contener como mínimo según las especificaciones establecidas en el Anexo técnico, el cual hace parte integral del presente documento.
- 9. Suministrar elementos consumibles requeridos para cumplir con las actividades de mantenimiento preventivo y funcionamiento adecuado de la unidad de medición, según cantidades y especificaciones establecidas en el anexo técnico.
- 10. Garantizar la intercomunicación entre el contratista y el supervisor del contrato designado por el AMB, en forma permanente, con el objeto de coordinar los aspectos relacionados con la entrega de los elementos a suministrar y la ejecución de las actividades de mantenimiento y calibración acta de inicio, un coordinar general del contrato quien será el encargado de organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar la correcta ejecución y cumplimiento del objeto contratado.
- 11. Designar y oficiar al AMB dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, un coordinar general del contrato quien será el encargado de organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar la correcta ejecución y cumplimiento del objeto contratado.
- 12. Realizar el manterimiento preventivo de los equipos y elementos establecidos en la tabla 2 del anexo técnico.
- 13. Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.
- 14. Realizar el traslado sin costo adicional para el AMB, de los elementos adquiridos objeto del presente contrato, personal requerido para el cumplimiento de las obligaciones. Esto incluye asumir el pago de impuestos, gastos de transportes y demás gastos que sean requeridos por el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.
- 15. Responder por cualquier daño que se ocasione en los equipos de medición durante su intervención.
- 16. Entregar las correspondientes fichas técnicas de los elementos adquiridos (filtros, sensores).
- 17. Dar cumplimiento al cronograma para la ejecución del mantenimiento preventivo, acorde a las fechas establecidas por la supervisión.
- 18. Contar con el equipo técnico, recurso humano toda la infraestructura necesaria para cumplir con el objeto contractual.
- 19. Dotar a su personal con los elementos de seguridad industrial y demás elementos requeridos para el desarrollo de su trabajo.
- 20. Responder ante el AMB cuando por causa imputables al contratista o a sus dependientes se causen



daños a la Entidad.

- 21. Responder por escrito en caso de cualquier novedad o anomalía, la situación de forma inmediata al supervisor del contrato, a fin de adelantar las acciones necesarias para dar cumplimiento del objeto de contratado.
- 22. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
- 23. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los insumos y demás servicios contratados y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- 24. Mantener al AMB indemne de cualquier reclamación que surja con la prestación del servicio contratado.
- 25. La demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo a las normas legales vigentes, la propuesta presentada y los estudios previos, los cuales harán parte integral del futuro contrato.

c) Obligaciones del AMB

- 1. Expedir el Registro presupuestal.
- 2. Aprobar oportunamente la Garantía.
- 3. Suscribir Acta de inicio.
- 4. Verificar que los servicios contratados cumplan con las condiciones técnicas y calidad exigida.
- 5. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
- 6. Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato a las peticiones del contratista.
- 7. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es de VEINTE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$20.092.386) m/cte. INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS QUE SE PUDIERAN GENERAR. Los recursos necesarios para el presente proceso de selección están garantizados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 19-00212 del 11 de marzo de 2019 expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera con cargo al rubro 2.3.02.81.08-11 Gestión Ambiental.

4. FORMA DE PAGO

El Área Metropolitana de Bucaramanga pagará al contratista el valor del contrato en tres (3) pagos mensuales, teniendo en cuenta la cantidad de servicios suministrados durante el mes, de conformidad con los valores unitarios establecidos en la oferta económica para cada uno de los ítems, previa presentación de la factura y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, quien certificará el cumplimiento del objeto contractual, con los soportes que deberá anexar el contratista, acompañada de la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales del personal vinculado laboralmente por el contratista.

El pago se sujeta a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes por parte de la Entidad mediante actas mensuales de ejecución del objeto contractual, presentación de la respectiva cuenta de cobro por parte del contratista y la certificación de ejecución a satisfacción expedida por el supervisor del contrato

PARAGRAFO 1: El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales.



PARAGRAFO 2: El contratista deberá presentar la factura, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para la legalización de la cuenta de cobro.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto del presente contrato es de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos legales.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

En el Municipio de Bucaramanga.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán RECHAZADAS en los siguientes casos:

- a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b. Cuando la propuesta económica haya sido modificada, o alterada en alguno de sus ítems.
- c. Cuando se presente la propuesta con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas.
- d. Cuando se presente la participación simultanea de un oferente en más de una propuesta dentro de la presente Selección.
- e. Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la Entidad.
- f. Cuando se compruebe que el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que pretenda inducir en error a la entidad.
- g. Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- h. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre de la Selección.
- Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- j. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar diferente.
- k. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial, cuando no se señale dicho valor o cuando no se presente propuesta económica.
- I. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
- m. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- n. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación.
- o. Cuando se evidencia la existencia de un precio artificialmente bajo en la oferta económica.
- p. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces.
- q. Las demás señaladas en la presente invitación pública.

8. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato será ejercida por quien sea designado por el representante legal del Área Metropolitana de Bucaramanga, quien podrá impartir al contratista las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto del contrato y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato. En todo caso, el Supervisor responderá por el recibo a satisfacción de los servicios objeto de este contrato. El Supervisor no podrá exonerar al contratista de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales. Las funciones principales del Supervisor, son:



- a. Entregar al contratista la información, documentación, y poner a su disposición, los medios necesarios para lograr el cumplimiento cabal del objeto del contrato y coordinar lo pertinente con la misma finalidad.
- b. Exigir el cumplimiento del presente contrato en la forma convenida en este documento.
- c. Atender las consultas y reclamos que el contratista haga en relación con el contrato.
- d. Impartir al contratista, por escrito, las órdenes, instrucciones e indicaciones necesarias para el cabal cumplimiento del contrato, excepto en situaciones de urgencia en las cuales podrá darlas verbalmente, ratificándolas por escrito en los tres (3) días hábiles siguientes.
- e. Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro del objetivo del contrato, y presentarlos oportunamente a consideración de la entidad, para asegurar su continuidad.
- f. Emitir concepto sobre la suspensión, reiniciación, adición, modificación, cesión, terminación por mutuo acuerdo del contrato, aplicación de sanciones, y en general, sobre todos los eventos que requieran la adopción de decisiones por parte del AMB.
- g. Recibir los bienes o servicios ejecutados en desarrollo del contrato en la calidad, cantidad, especificaciones y oportunidad convenidas, y certificar el recibo a satisfacción.
- h. Solicitar al contratista efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que este no está cumpliendo a cabalidad con el contrato celebrado, y en caso de que estos no se efectúen en el término señalado, solicitar al contratante la aplicación de las medidas que corresponda.
- i. Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al contratista su extensión o ampliación cuando ello se requiera.
- j. Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios, y coordinar su trámite.
- k. Comprobar que, durante la vigencia del contrato, el contratista de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en caso contrario, solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes.
- Las demás necesarias para la cabal ejecución del contrato y que se deriven del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

9. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACION DE LA INVITACION	23 de abril de 2019
PLAZO DE OBSERVACIONES A LA INVITACION	24 de abril de 2019 Hasta las 2:30 pm en la Avenida los Samanes No. 9-280 de Bucaramanga o correo electrónico contratacion@amb.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN,	25 de abril de 2019 3:30 p.m.
FECHA LIMITE PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTOS Y DILIGENCIA DE CIERRE	26 de abrii del 2019 a las 2:00 p. m. en Avenida los Samanes No. 9-280 de Bucaramanga
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE OFERTA DE MENOR VALOR	29 de abril de 2019
PUBLICACIÓN DEL INRORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE OFERTA DE MENOR VALOR	29 de abril de 2019
TRASLADD DEL INFORME Y PERIODO DE SUBSANACIÓN	30 de abril de 2019 hasta 4:30 pm Oficina Avenida los Samanes No. 9-280 de Bucaramanga o al correo contratacion@amb.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y/O PUBLICACIÓN DE INFORME DEFINITIVO	2 de mayo de 2019
COMUNICACIÓN DE ACEPTACION O DECLARACIÓN	Dentro de los dos (2) días hábites siguientes a la



ACTIVIDAD	FECHA			
DE DESIERTO	expedición del documento.			
EN CASO DE RECHAZO DE PROPUE	ESTA CON MÁS DE UN PROPONENTE			
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA DE SEGUNDO MENOR VALOR	29 de abril de 2019			
PUBLICACIÓN DEL INRORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE OFERTA DE SEGUNDO MENOR VALOR	29 de abril de 2019			
TRASLADO DEL INFORME Y PERIODO DE SUBSANACIÓN	30 de abril de 2019 hasta 4:30 pm Oficina Avenida los Samanes No. 9-280 de Bucaramanga o al correo contratacion@amb.gov.co			
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y/O PUBLICACIÓN DE INFORME DEFINITIVÓ	2 de mayo de 2019			
COMUNICACIÓN DE ACEPTACION O DECLARACIÓN DE DESIERTO	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la expedición del documento.			

NOTA: Propuestas que pretendan ser entregadas después de la fecha y hora exacta, señaladas en el presente numeral 9 del cronograma del proceso, NO SERÁN RECIBIDAS.

10. AJUSTES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso, se efectuará mediante ADENDA y se le comunicará a los proponentes a través de la publicación de la misma en el Portal Único de Contratación del Estado www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Para todos los efectos del cronograma, el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso será el señalado en el respectivo cronograma. En el caso de subsanaciones, aclaraciones u observaciones que se soliciten por el AMB al proponente, la fecha y hora será la señalada en la respetiva solicitud. Las que lleguen con posterioridad a la fecha y hora indicadas no generan obligación para el AMB de ser consideradas como válidas.

11. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proporientes o interesados deberán tener en cuenta que para que dichos documentos sean considerados por la Entidad, es necesario que éstos cuenten con el número de radicación asignado en las instalaciones del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. Se entenderán recibidas por el Área Metropolitana de Bucaramanga las ofertas que, a la fecha y hora indicada en la cronología del proceso, se encuentren en el lugar destinado para la recepción de las mismas, Área metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la Avenida los Samanes No. 9-280 de Bucaramanga. Las demás ofertas se entenderán no recibidas por el AMB.

NOTA: TENGA ESPECIAL CUIDADO CUANDO ENVIE CORRESPONDENCIA A TRAVES DE LAS EMPRESAS DE MENSAJERIA Y CORRESPONDENCIA O EN SOBRES DE MANILA, PUES EN ESOS CASOS ES ABSOLUTAMENTE IMPOSIBLE CONOCER EL CONTENIDO, YA QUE VIENE EN SOBRES CERRADOS.



12. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Las propuestas se deberán presentar en UN (1) SOLO SOBRE que contendrá la propuesta económica, los requisitos habilitantes y demás documentos.

a) DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA OFERTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar el formato No. 2, relacionando la información que incluya las características, especificaciones y/o referencias de los servicios y bienes a suministrar. La entidad verificará la consistencia de las especificaciones con respecto a las descritas en la invitación pública. Dicho documento deberá estar firmado por el representante legal.

b) DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

- Carta de presentación de la oferta. El oferente deberá presentar carta de presentación de la oferta según el modelo anexo a la invitación, donde manifieste que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones; que la vigencia de la oferta será de mínimo tres meses; además incluirá todos los datos relacionados con el oferente.
- Compromiso de transparencia. El proponente suscribirá el compromiso de transparencia conforme al modelo adjunto en la presente invitación.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal o del proponente persona natural.
- Certificado de existencia y Representación Legal vigente (persona Jurídica). El oferente deberá presentar certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a un (1) mes, en el cual pueda acreditar que su objeto social comprende las actividades referidas en el presente proceso, así como su existencia y representación legal, del cual se pueda constatar que el representante legal está autorizado para comprometer la firma en la cuantía de su propuesta. En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada una de las personas que lo conforman deberá anexar el certificado y tener dentro de su objeto social las actividades señaladas. En caso de personas naturales deberán anexar registro mercantil vigente.
- Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal del Representante legal y de la persona Jurídica, o de la persona natural.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios del Representante legal de la persona Jurídica, o de la persona natural.
- Certificado que acrediten los antecedentes judiciales del Representante legal o de la persona natural vigente.
- El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar la constancia de no estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, con vigencia inferior a 30 días de la fecha de cierre del proceso.
- Registro Único Tributario de la persona Jurídica, o de la persona natural.
- Certificado sobre el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social. El proponente que sea persona jurídica de nacionalidad colombiana o extranjera con domicilio en Colombia, deberá acreditar que se encuentra al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. Si la persona jurídica tiene menor



tiempo de existencia al antes referido, deberá en la certificación, acreditar el pago en el tiempo que lleve de constitución, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

En caso que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas que lo integran deberá cumplir el anterior requisito.

Cuando la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar con la propuesta el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinanos, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación, con el fin de establecer que se encuentre vigente la inscripción o el no registro de antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

• Fotocopia de la libreta Militar de la Persona Natural ó del Representante Legal (varones mayores de 18 y menores de 50 años). En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los representantes legales deberá acreditar dicho requisito.

Poder para actuar en caso de requerirse.

Acta de autorización de junta de socios en caso de requerirse.

c) DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los proponentes, personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, deberán acreditar experiencia general en la ejecución de hasta tres (3) contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades estatales o privadas y que la sumatoria de ellos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresados en SMMLV, y cuyos objetos comprendan mínimo dos de los siguientes alcances: mantenimiento, calibración y/o suministro de consumibles, relacionados con equipos de medición de emisiones contaminantes.

Los contratos acreditados como experiencia deben cumplir con los siguientes requisitos:

- La sumatoria del valor de los contratos aportados debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto estimado para el presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir 24.26 SMMLV.
- Todos los contratos solicitados para acreditar la experiencia deberán estar ejecutados, terminado y/o liquidados a la fecha de cierre del proceso
- Para acreditar la experiencia deberá presentar por cada contrato, copia del contrato (o documento equivalente), Y documento que certifique la terminación a satisfacción del mismo (certificación, acta de terminación y/o liquidación)

Nota 1. Para efectos de verificación de valor de los contratos contenidos en las certificaciones de experiencia aportados con la propuesta, se tendrá en cuenta el SMLMV del año correspondiente a la terminación del contrato.dos las actividades referidas en el presente proceso.

Las certificaciones deben ser suscritas por el representante legal o su delegado para tal efecto, de la respectiva entidad con las que haya celebrado y suscrito contratos u órdenes, indicando el cumplimiento a



satisfacción del contrato referido, y deben contener como mínimo la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO DEL CONTRATO, VALOR DEL CONTRATO, FECHA DE INICIACIÓN Y FECHA DE TERMINACIÓN.

En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado como consorcio o unión temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia.

En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia, indicar el porcentaje de participación.

Para determinar el valor del contrato se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

Para calcular los valores de los contratos en SMMLV es necesario tener en cuenta el año de finalización de los mismos y aplicar el SMMLV de dicho año.

El valor total de los contratos celebrados con entidades estatales, será aquel que tuvieron a la fecha de recibo final. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de finalización de los mismos.

Así mismo, los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones para la validación de la experiencia:

- a. No se aceptarán subcontratos.
- b. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el proponente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y no serán tenidos en cuenta.
- c. En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente con entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.
- d. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. No se aceptarán documentos expedidos por el mismo proponente.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones:

- a. Cuando en un contrato que se acredita como experiencia, el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia específica, será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de las actividades por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los certificados aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el proponente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomara en cuenta esta experiencia para el cálculo respectivo.
- b. Cuando un contrato que se presente para acreditar experiencia, haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo valdrá como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

- CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El proponente deberá cumplir con las condiciones y especificaciones descritas en el alcance del objeto dadas por la entidad y en las contenidas en el estudio previo e invitación pública. Adicionalmente, deberá manifestar



que está en condiciones de ejecutar el contrato durante el término establecido, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para ello, deberá allegar un documento bajo gravedad de juramento, en el que se compromete al cumplimiento de las actividades consignadas en la ficha de requerimientos técnicos. Para dar cumplimiento a lo anterior se adjunta a la invitación el Anexo CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

13. EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Los proponentes deberán diligenciar el correspondiente a la lista de Cantidades de Precios Unitarios y la sumatoria del valor de cada uno de ellos. El proponente debe firmar el formato, la omisión del formato de la propuesta económica impedirá tener en cuenta su evaluación.

En la oferta, los proponentes deberán cotizar el valor total de los bienes a suministrar, discriminado por cada uno de los elementos y/o bienes requeridos. Para la selección del contratista se escogerá la propuesta con menor valor antes de IVA. El valor fiscal del contrato será el que resulte de la oferta con menor valor, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes y no se encuentre inmerso en causales de rechazo.

Al diligenciar el formato de propuesta económica, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso alterar los ítems, unidades y cantidades y especificaciones técnicas dadas por el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

En este documento se resumen, identifican y cuantifican todos los conceptos que sirven de base para calcular el valor total de la oferta. Los precios que cobre el contratista por los bienes entregados de conformidad con el contrato, no serán diferentes de aquellos que haya cotizado en su oferta, serán fijos durante el plazo del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo, e incluyen todos los gastos que el contratista tenga que realizar para cumplir con el objeto del contrato.

El proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso alterar los ítems y especificaciones técnicas dadas por el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA para cada uno de los bienes ofertados que pretende contratar.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales.

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en el capítulo de condiciones del contrato. El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así:

Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

Realizadas las verificaciones y de ser el caso se realizarán las correcciones aritméticas necesarias (por ejemplo, 2x2=3), aplicados los procedimientos señalados y se verificará que el mismo no sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado, so pena de rechazo de la propuesta.

La falta de presentación del Formato 2 ó si la misma no se presenta diligenciada en su totalidad, genera rechazo de plano de la propuesta.

Por consiguiente, en el valor total de la oferta económica de cada proponente se entienden incluidos todos los impuestos a que haya lugar y la retención en la fuente, gastos de ejecución y legalización del contrato y gastos adicionales.



14. EVALUACION DE LA PROPUESTA

Vencido el plazo para presentar las propuestas, el Área Metropolitana de Bucaramanga, verificará las propuestas, la descripción técnica y el valor, escogiendo la propuesta más baja antes de IVA en cuanto al valor total de los ítems y si después de haber realizado lo anterior y verificados los requisitos mínimos habilitarites, resulta que existen dos o más propuestas empatadas, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

15. PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN Y TÉRMINO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación de propuestas será publicada en el lugar y la fecha establecida en el cronograma de la presente invitación. Las observaciones formuladas deberán ser dirigidas al correo contratacion@amb.gov.co dentro del término indicado.

Es deber de los oferentes consultar permanentemente la página web del Portal Único de Contratación en el que se publicarán los documentos del proceso.

Las observaciones y/o solicitudes de aclaración a la evaluación, se recibirán únicamente en el plazo señalado en el cronograma de la presente invitación.

A las solicitudes recibidas después de la fecha señalada no se les dará respuesta, y sólo serán tenidas en cuenta por la Entidad en caso de proceder.

16. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO A CELEBRARSE

Por el objeto del contrato a celebrar y de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y efectuado el análisis respectivo, esta entidad solicitará al contratista una póliza única de garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia o una entidad bancaria autorizada para ello que cubra el amparo de los siguientes riesgos:

- ✓ CUMPLIMIENTO: Por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato. Su vigencia será por el término del contrato y seis (6) meses más. Este amparo cubrirá al AMB de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista. Además de estos riesgos, este amparo contemplará siempre el pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato.
- ✓ CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
- ✓ CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- ✓ PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: El contratista deberá constituir una póliza
 por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de ejecución
 del mismo tres (3) años.

17. ADJUDICACION

La entidad adjudicará el presente proceso a quien además de presentar la mejor oferta económica para la entidad, cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente invitación.



Mediante comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, la cual publicará en el portal único de contratación, www.colombiacompra.gov.co.

18. EMPATE

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos (2) o más proponentes, la entidad dará cumplimiento al literal 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, aceptando la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

19. DECLARATORIA DE DESIERTA

La entidad declarará desierto el proceso de mínima cuantía mediante comunicación motivada, cuando: a) No se presente propuesta alguna; b) Cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos solicitados en la presente invitación. Dicha comunicación será publicada en el portal único de contratación, www.colombiacompra.gov.co.

20. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

El comunicado de aceptación de oferta será publicado en el SECOP en la fecha prevista en el cronograma.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

21. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato sin consentimiento previo y escrito de la entidad, pudiendo éste reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

22. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio que se pueda solicitar al CONTRATISTA por parte de la Entidad, la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

El CONTRATISTA autoriza que EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

23. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Puesto que el contratista ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vínculo laboral y subordinación alguna entre el personal empleado por el contratista y la entidad. Por lo tanto, estarán a cargo del contratista el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral.

24. CONFIDENCIALIDAD

Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del contrato, serán de uso exclusivo de la entidad, y el contratista se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.



25. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias contractuales, estas sean resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

26. LIQUIDACIÓN

El AMB liquidará el contrato en las siguientes circunstancias: (i) cuando éste llegue a su término, (ii) cuando exista una causal para ello, o (iii) por mutuo acuerdo entre las partes y se establecerán, en dicha liquidación, los saldos pendientes si los hubiese, de conformidad a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias.

27. DOMICILIO

Para todos los efectos legales que se deriven del contrato y de la siguiente invitación, se establece como domicilio principal el Municipio de Bucaramanga, condición que el Contratista acepta incondicionalmente con la presentación de la propuesta.

28. SUSPENSIÓN

Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el contratista, el supervisor y el ordenador del gasto; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo.

Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

29. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando la entidad estime que el valor de una oferta final resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado, de las cuales correrá traslado al evaluador designado para el proceso, quien recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato al mencionado proponente.

Cuando se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.

30. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del AMB, la cual requerirá concepto previo del supervisor y se impartirá con base en la promesa de contrato de cesión, mediante acto administrativo motivado.

El contratista y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que autorice la cesión y allegarán al AMB copia del mismo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento.



El contratista sólo podrá subcontratar lo que no implique la ejecución de todo el objeto contractual, con autorización previa y escrita del AMB. Los subcontratos se celebrarán bajo la exclusiva responsabilidad del contratista y en ellos se hará constar que se entienden celebrados dentro de los términos del presente contrato.

El AMB podrá ordenar la terminación del subcontrato sin que el contratista ni el subcontratista tengan derecho a la indemnización de perjuicios o a incoar acciones contra el AMB por esta causa.

31. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, son aquí convocadas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, tal como dispone La Ley 80 de 1993.

32. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa,

a los números telefónicos 9800-913040 o (1) 560 75 56: correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C

FORMATOS

FORMATO 1	CARTA DE PRESENTACION
FORMATO 2	OFERTA ECONOMICA
FORMATO 3	MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA CONSORCIO
FORMATO 4	MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCION PARA UNION TEMPORAL
FORMATO 5	CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE OBLIGACIONES
	AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTE PARAFISCALES
FORMATO 6	CUMPLIMIENTOS DE REQUISITOS TÉCNICOS
FORMATO 7	COMPROMISO TRANSPARENCIA

RODOLFO TORRES PUYANA Director AMB

Proyectó Aspecto Jurídicos: Carlos A. Chacón – Contratista AVA Revisó Aspectos Jurídicos: Gilberto Moreno Ardila – Secretario General AMB



CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bucaramanga, dd - mm - aa

Señor RODOLFO TORRES PUYANA Director Área Metropolitana Bucaramanga Bucaramanga, Santander

Asunto: Carta de presentación de la propuesta Invitación pública AMB-MC-SAM-014-2019

OBJETO:	
---------	--

El/los suscrito (s) de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la contratación, hacemos la siguiente oferta y en caso de que el AMB nos adjudique el contrato objeto de la presente contratación, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente. El valor económico de la propuesta es el establecido en el Formato No. 2 Oferta Económica.

Declaramos así mismo:

- 1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
- 2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
- 3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos de la invitación, y aceptamos las exigencias en ella contenida.
- 4. Que hemos recibido las siguientes adendas (si los hubo) y aceptamos su contenido.
 - a Adenda No. __de fecha _
 - b. Adenda No. __de fecha _
- 5. Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo) y aceptamos su contenido:
 - a. Información sobre preguntas y respuestas No. de fecha
 - b. Información sobre preguntas y respuestas No. de fecha
- Que nos comprometemos a cumplir el plazo del contrato de conformidad con lo solicitado en la invitación, contado a partir de la fecha de aprobación de la garantía.
- Que si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir y
 presentar las garantías y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y
 legalización, en los plazos señalados en la invitación.
- 8. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no nos hallamos relacionados en el boletín de Responsables Fiscales (Art. 60 de la Ley 610 de 2000).
- 10. Que la siguiente oferta consta de _____ (___) folios.
- 11. Que nos comprometemos a sostener los precios en caso de que el contrato nos sea adjudicado.



- 12. Que hemos tomado nota cuidadosa de las especificaciones y condiciones de la presente contratación y aceptamos todos los requisitos de la misma.
- 13. Que la vigencia de la presente propuesta es de noventa (90) días calendario, contados a partir de la entrega de la presente oferta.
- 14. Que nos comprometemos a cumplir con todas las especificaciones técnicas contempladas en la invitación y con todos los requerimientos señalados en el mismo.
- 15. Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección.
- 16. Que aceptamos recibir notificaciones concemientes a la presente invitación y de todos los actos y comunicaciones que se expidan por el AMB, dentro del curso del contrato hasta su liquidación y en general los que surjan entre las partes por medio electrónico al E- mail abajo consignado.

Atentamente.

Nombre o Razón Social del PROPONENTE Nombre del Representante Legal Nit., o Cédula de Ciudadanía No Dirección Ciudad, Teléfono, Fax Correo electrónico



OFERTA ECONOMICA

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTES MENORES, CALIBRACIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN DE GASES GENERADAS POR LAS FUENTES MÓVILES, PROPIEDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

El (La) suscrito (a),	identificado (a) con	la cédula de	ciudadania No	o	de	en nombre
y representación de	pr	resento oferta	económica er	n el proceso	de la refere	encia bajo
los siguientes términos:						

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO (Impuestos Incluidos)	VALOR RARCIAL
	MANTENIMIENTOS PREVENTIVO				
1	Mantenimiento preventivo analizadores de gases (Vehículos livianos, Motos 4T) - incluido los elementos periféricos, equipos de cómputo e Impresora.	und	1		
2	Mantenimiento preventivo analizadores de gases (Vehículos livianos, Motos 4T) - incluido los elementos periféricos, equipos de cómputo e impresora.	und	1		
3	Mantenimiento preventivo a opacímetro incluido los elementos periféricos, equipos de cómputo e impresora.	und	1		
	CALIBRACION				
4	Analizador de Gases, marca SENSOR MODELO GEM II	und	2		
5	Opacimetro, marca SENSOR MODELO LCS2400	und	1		
6	Pinza inductiva para medición de RPM- Analizador motocicletas, marca SENSOR.	und	1		
7	Sonda de temperatura aceite motor-Analizador de gases motocicletas, marca SENSOR.	und	1		
8	Pinza inductiva para medición de RPM- Analizador ciclo otto., marca SENSOR.	und	1		
9	Sonda de temperatura aceite motor-Analizador de ciclo otto.	und	1		
10	Sensor de RPM por vibración. BRAIN BEE MGT 300 EVO	und	1		
11	Sensor de RPM por bateria (Pinza de alimentación por bateria). BRAIN BEE MGT 300 EVO	und	1		
12	Sonda de temperatura .BRAIN BEE MGT 300 EVO	und	1		



ITÉM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO (impuestos	VALOR PARCIAL
13	Termo Higrómetro (Hr y T)	und	1		
14	Filtros de densidad neutra, marca SENSOR.	und	2		
	SUMINISTRO DE CONSUMIBLES				_
15	Elemento Filtrante primario (Punto Rojo) para analizador de gases marca SENSORS GEM II, Filtro coalescentes de papel de borosilicato con alma de fibra de vidrio.	und	8		
16	Elemento Filtrante secundario para analizador de gases marca SENSORS GEM II, Filtro coalescentes de papel de borosilicato con alma de fibra de vidrio.		8		
17	Filtro de Línea para analizador de gases marca SENSORS GEM II.	und	12		
18	Sensor de Oxigeno para analizador de gases marca SENSORS GEM II, Rango de Salida de 7-13mV en el aire a 25°C, Rango de o-100% de O2, Resolución mejor que el 0.1%de O2, Linealidad ± 1% de la escala completa en constante temperatura y presión, tiempo de respuesta 15 s al 90 %O2, Rango de t de 0-50°C, Humedad 0-99% de humedad Relativa sin condensación.	und	4		
19	Manguera en Poliuretano de 8mm para el sistema neumático del Analizador de gases marca SENSOR'S GEM II.		5		
20	Manguera en Poliuretano de 6mm para el sistema neumático del Analizador de gases marca SENSOR´S GEM II.		5		
VALOR TOTAL (impuestos incluidos)					

NOTA 1: El proponente se compromete a cumplir con las condiciones establecidas en la invitación pública, estudios previos y demás documentos del proceso, para los ítems señalados en la propuesta.

NOTA 2: Se entienden incluidos todos los costos derivados del cumplimiento de los requerimientos del servicio descritos en los estudios previos e invitación pública

Nombre del proponente
Firma del representante del proponente persona jurídica C.C. NIT Dirección comercial del proponente Teléfono – fax Apoderado: Nombre
C C



MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA CONSORCIO

Entre los suscritos, a sader:
, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No expedida en, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en, con NIT, y debidamente facultado por los estatutos sociales (o Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No expedida en, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en, con NIT, y debidamente facultado por los estatutos sociales (o Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO, cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:
ARTICULO 1. OBJETO DEL CONSORCIO El objeto del presente acuerdo es la integración de un consorcio entre: y, plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la invitación No de abierta por el AMB, cuyo objeto es: "" y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.
La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en la invitación pública, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la invitación pública, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en la invitación pública y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios del proceso de selección.
Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.
ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO El Consorcio que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la invitación pública de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "Consorcio y su domicilio será la ciudad de, Dirección: Teléfono:, Fax:
ARTICULO 3. SOLIDARIDAD Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con El AMB. En consecuencia, nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la invitación pública, y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.
ARTICULO 4. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO Las Partes han designado a, domiciliado en Bucaramanga, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No, expedida en, para que actúe como representante y vocero del Consorcio frente al AMB y terceros.



El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del CONSORCIO y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el AMB adjudicase la invitación pública al consorcio. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.

MITEODANITE

otra Propuesta para la invitación pública _____ de 2019.

- Atender todos los posibles requerimientos que formule el AMB con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y
 presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación pública.
- Notificarse del acto de adjudicación de la invitación pública, así como de todos los documentos que el AMB emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el consorcio resulte adjudicatario.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de la invitación pública.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del consorcio como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de éstos el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito al AMB dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante del consorcio, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

ARTICULO 5. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. - Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTE	% DE PARTICIPACION				
ARTICULO 6. EXCLUSIVIDAD Durante la vigen	cia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no				

participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de

ARTICULO 7. REGLAS BÁSICAS. – (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.)

ARTICULO 8. DURACION. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.



ARTICULO 9. CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del AMB, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTICULO 10. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

complementarias.					
En constancia de lo anterior, se firma por quienes interdel mes de del año,	vinieron en el presente documento a los días				
POR	POR				
Representante Legal Nombre: C.C Firma:	Representante Legal Nombre: C.C Firma:				
Acepto el nombramiento como l	Representante del Consorcio:				
Nombre:					
C.C.					
Firma:					

Nota: El documento de consorcio podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados.



MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos, a saber:
, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía Noexpedida en, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en, con NIT, y debidamente facultado por los estatutos sociales (o Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No expedida en, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en, con NIT, y debidamente facultado por los estatutos sociales (o Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No), manifestamos que mediante el presente documento, hemos acordado integrar una UNION TEMPORAL, cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:
ARTICULO 1. OBJETO DE LA UNION TEMPORAL El objeto del presente acuerdo es la integración de una UNION TEMPORAL entre: y, plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la invitación pública No de abierta por el AMB, cuyo objeto es: "" y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.
La integración de la UNIÓN TEMPORAL se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en la invitación pública, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la invitación pública, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en la invitación pública y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios de la invitación pública.
Las Partes acuerdan y manifiestan que la presente unión temporal no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.
ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO La UNION TEMPORAL que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la invitación pública, y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "UNION TEMPORAL y su domicilio será la ciudad de, con Dirección: Teléfono:, Fax:
ARTICULO 3. SOLIDARIDAD Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con el AMB. En consecuencia, nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la invitación pública y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.



ARTÍCULO 4. TERMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION DE ACUERDO CON LA LEY.- Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo 3 inmediatamente anterior, las Partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes, en la presentación de la Propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que la invitación pública, sea adjudicada a la Unión Temporal, son los que se describen en las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN

(*) Se deben discriminar actividades a ejecutar tanto en la presentación de la propuesta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal.

PARAGRAFO: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrá ser modificada sin el consentimiento previo del AMB.

ARTICULO 5. OBLIGACIONES Y SANCIONES. - Los miembros de la UNION TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el AMB. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993).

ARTICULO	6. REPRESENTA	NTE DE L	A UNION TEI	MPORAL I	Las Parte	s han de	esignado a	
domiciliado	en,	ciudadano	colombiano,	identificado	con la	cédula	de ciudad	ania No
	_, expedida en _	,	para que actú	e como repre	sentante	y vocero	de la unión	tempora
frente al AM	B y terceros.							

El representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la UNIÓN TEMPORAL y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el AMB adjudicase la invitación pública a la unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule el AMB con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y
 presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación pública.
- Notificarse del acto de adjudicación de la invitación pública, así como de todos los documentos que el AMB emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que la unión temporal resulte adjudicataria.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciories, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de la invitación pública.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la unión temporal como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para la unión temporal, los miembros de la misma, o los representantes legales de éstos, el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito al AMB, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.



Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante de la unión temporal, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

ARTICULO 7. EXCLUSIVIDAD. - Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para la invitación pública.

ARTICULO 8. REGLAS BÁSICAS. — (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL.)

ARTICULO 9. DURACION. - La duración de la unión temporal, en caso de salir favorecida con la adjudicación, será igual al plazo del contrato del contrato y un (1) año más. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por la unión temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 10. CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del AMB, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTICULO 11. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

Eri constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los días del mes de del año,					
POR	POR				
Representante Legal Nombre: C.C	Representante Legal Nombre: C.C				
Firma:	Firma:				

Acepto el nombramiento como Representante de la Unión Temporal:

Nombre:	
C.C.	
Firma:	

Nota: El documento de unión temporal podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengari lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyari limitaciones o exclusiones de los unionados.



CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Señores ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Asunto: Certificación de paz y salvo por concepto del pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales
El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad, identificada con NIT, se encuentra a paz y salvo por
concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.
Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.
En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, deberá precisarse el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.
La presente se expide a los días del mes de del año 2019, en
Cordialmente,
Revisor Fiscal Nombre y Apellidos: Número de identificación: Tarjeta Profesional No. Firma
Firma Representante Legal
C.C. No.
Nota: En todo caso se deberá adjuntar el respectivo soporte que acredite encontrarse al día.



CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTES MENORES, CALIBRACIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN DE GASES GENERADAS POR LAS FUENTES MÓVILES, PROPIEDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Yo,	_, representante legal de _	, identificado
con número de cédula		manifiesto bajo gravedad de juramento que me
comprometo al cumplimiento de lo	s alcances y condiciones p	para dar cumplimiento al objeto contractual como
se describe a continuación, así co	omo las obligaciones desc	ritas en los estudios previos e invitación pública.

Las características técnicas de los vehículos propiedad del Área Metropolitana de Bucaramanga son los siguientes se describen a continuación

1. ALCANCE GENERAL

Los alcances generales que se pretende suplir con el proceso de contratación son los siguientes:

- 1. Realizar el mantenimiento preventivo y reparaciones menores de los equipos de medición de los equipos de medición de emisiones y garantizar el buen funcionamiento y compatibilidad de la unidad funcional de medición de emisiones con el software.
- 2. Realizar la calibración de los equipos que hacen parte del sistema de monitoreo de las fuentes móviles
- 3. Suministro de elementos consumibles y periféricos para el funcionamiento de los equipos de medición.

2. ALCANCE ESPECIFICO

2.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y AJUSTES MENORES.

Con el desarrollo del presente objeto el contratista debe prestar el servicio de mantenimiento preventivo y reparaciones menores de los equipos de medición de emisiones (opacímetro, analizadores de gases y los elementos periféricos) y garantizar el buen funcionamiento y compatibilidad de la unidad funcional de medición de emisiones a las fuentes móviles con el software de aplicación.

Tabla No.1 Equipos de medición de emisiones.

Equipo	Marca	Modelo	Cantidad
Analizador de gases	SENSORS INC	GEM II	2
Opacimetro	SENSORS INC	LCS2400	1

Los equipos de medición deben ser intervenidos en el lugar definido por el supervisor del contrato, sitio ubicado dentro del perímetro urbano del Área Metropolitana de Bucaramanga, con el objeto de realizar la



limpieza de sus diferentes componentes internos, revisión de puertos, cables de comunicación, cambios de filtros y sensores accesorios, sistema de impresión, equipo de cómputo y reparaciones y ajustes menores de ser necesario.

Tabla No.2 Descripción y Especificaciones de las Actividades a Realizar

İtem	Descripción	Especificaciones	Cantidades
1	Mantenimiento preventivo a opacímetro con sus elementos periféricos, incluido equipo de cómputo e impresora	Servicio de mantenimiento opacímetro marca SENSORS INC LCS2400 y sus componentes, incluye limpieza, ajustes y reparaciones menores.	1
2	Mantenimiento preventivo analizadores de gases (Motos 4T) - con sus elementos periféricos, incluido equipo de cómputo e impresora.	Servicio de mantenimiento de Analizador de gases SENSORS INC GEMII y sus componentes, incluye limpieza, cambio de filtro, sensor de oxígeno, ajustes y reparaciones menores	1
3	Mantenimiento preventivo analizadores de gases (Vehículos livianos) - con sus elementos periféricos, incluido equipo de cómputo e impresora.	Servicio de mantenimiento de Analizador de gases SENSORS INC GEMII y sus componentes, incluye limpieza, cambio de filtro, sensor de oxígeno, ajustes y reparaciones menores	1

El mantenimiento debe incluir como mínimo el suministro e instalacion de los siguientes componentes del sistema neumático: filtros, mangueras; además, el sensor de oxígeno para cada uno de los analizadores de gases.

Nota: El contratista deberá diligenciar los formatos establecidos por el AMB, para la intervención de los equipos de medición.

2.2. CALIBRACIÓN EQUIPOS DE MEDICIÓN Y ELEMENTOS PERIFÉRICOS.

Los equipos de medición y elementos periféricos objeto de calibración se detallan a continuación:

Tabla No.3 Equipos de Medición y Elementos periféricos.

No.	CLASE DE EQUIPO	MARCA DE EQUIPO	SERIAL NO.
1	Analizador de Gases	SENSOR MODELO GEM II	E14115863
2	Analizador de Gases	SENSOR MODELO GEM II	E14115864
3	Opacímetro	SENSOR MODELO LCS2400	L14118300
4	Pinza inductiva para medición de RPM- Analizador motocicletas	SENSOR	E14115864



No.	CLASE DE EQUIPO	MARCA DE EQUIPO	SERIAL NO.	
5	Sonda de temperatura aceite motor-Analizado de gases motocicletas		E14115864	
6	Pinza inductiva para medición de RPM Analizador ciclo otto.		E14115863	
7	Sonda de temperatura aceite motor-Analizado de ciclo otto.		E14115863	
6	Sensor de RPM por vibración.	BRAIN BEE MGT 300 EVO	14620000145	
7	Sensor de RPM por batería (Pinza de alimentación por batería).	BRAIN BEE MGT 300 EVO	14620000145	
8	Sonda de temperatura.	BRAIN BEE MGT 300 EVO	14620000145	
9	Termo higrómetro (HR /T)	ARTISAN	9712370	
10	Filtros de Cantidad densidad neutra 2	SENSOR	Serial(1) Serial(2) 1366 996C	

Nota₁: Los informes y/o certificados de calibración deberán ser emitidos por una entidad metrológica acreditada, que demuestre cumplimiento de los requisitos establecidos en las Normas Técnicas de referencia y los requerimientos establecidos en el Manual de Procesos y Protocolos del IDEAM, Versión vigente.

Nota₂: Para los analizadores de gases y opacímetro, se aceptarán certificados de calibración emitidos por un laboratorio no acreditado por la ONAC, siempre y cuando se garantice en pleno el cumplimiento de los requisitos establecidos en la NTC 4983:2012, NTC 5365:2012, NTC4231:2012 y el Manual de Procesos y Protocolos del IDEAM (Versión vigente). El método de calibración será definido por el AMB, previa reunión con el contratista.

Nota₃: Los informes y/o certificados de calibración deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Identificación de la organización/dependencia que realiza la calibración
- b) Un título.
- c) Identificación del propietario del equipo a calibrar. Los certificados beberán ser expedidos a nombre del AMB.
- d) Identificación de los equipos, patrones y/o materiales de referencia utilizados para las calibraciones.
- e) La fecha de la calibración.



- f) Identificación del equipo o elemento sujeto a calibración (marca, modelo, número de serie o equivalente).
- g) Indicación del método de calibración.
- h) Los puntos y los valores obtenidos en los procesos de medición.
- i) Estimación de los errores e incertidumbres de los valores reportados.
- j) La trazabilidad de las mediciones*.
- k) Firma del profesional que realiza la calibración y aprobación del documento.

El proceso de calibración de los equipos listados en la Tabla No.3 (Equipos de Medición y Elementos periféricos), deberá realizarse en la ciudad de Bucaramanga, directamente en el LABORATORIO MÓVIL DE MEDICIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DE AUTOMOTORES, propiedad del AMB, de ser necesario el traslado de algún equipo y/o elemento periférico, el contratista asumirá los costos asociados a su transporte y demás.

2.3. SUMINISTRO DE ELEMENTOS CONSUMIBLES Y PERIFERICOS.

A continuación, se describen los elementos consumibles y periféricos para cumplir con las actividades de mantenimiento preventivo y funcionamiento adecuado de la unidad de medición.

Tabla No.4 Elementos Consumibles y Periféricos

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Elemento Filtrante primarlo (Punto Rojo) para analizador de gases marca SENSORS GEM II, Filtro coalescentes de papel de borosilicato con alma de fibra de vidrio.	Und	12
2	Elemento Filtrante secundario para analizador de gases marca SENSORS GEM II, Filtro coalescentes de papel de borosilicato con alma de fibra de vidrio.	Und	12
3	Sensor de Oxigeno para analizador de gases marca SENSORS GEM II, Rango de Salida de 7-13mV en el aire a 25°C, Rango de o-100% de O2, Resolución mejor que el 0.1%de O2, Linealidad ± 1% de la escala completa en constante temperatura y presión, tiempo de respuesta 15 s al 90 %O2, Rango de t de 0-50°C, Humedad 0-99% de humedad Relativa sin condensación.	Und	4
4	Filtro de Línea para analizador de gases marca SENSORS GEM II.	Und	24
5	Manguera en Poliuretano de 8mm para el sistema neumático del Analizador de gases marca SENSOR'S GEM II.	m	5
6	Manguera en Poliuretano de 6mm para el sistema neumático del Analizador de gases marca SENSOR'S GEM II.	m	5

Nota: El contratista deberá hacer entrega las correspondientes fichas técnicas de los elementos consumibles adquiridos, donde se detalles sus especificaciones.



3. OBLIGACIONES

Como resultado de los alcances y las condiciones de ejecución, el futuro contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones generales y específicas.

3.1. OBLIGACIONES GENERALES

- Designar y oficiar al AMB dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, un coordinar general del contrato quien será el encargado de organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar la correcta ejecución y cumplimiento del objeto contratado.
- Hacer entrega de un informe técnico pormenorizado de las actividades realizadas.
- Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.
- Realizar el traslado sin costo adicional para el AMB, de los elementos adquiridos objeto del presente contrato, personal requerido para el cumplimiento de las obligaciones. Esto incluye asumir el pago de impuestos, gastos de transportes y demás gastos que sean requendos por el contratista para el cumplimiento del objeto contractual. Los consumibles deberán ser entregados en las instalaciones del Área Metropolitana de Bucaramanga o en el lugar que disponga el supervisor del contrato.
- Dar cumplimiento al cronograma para la ejecución del mantenimiento preventivo, acorde a las fechas establecidas por la supervisión del contrato.
- Contar con el equipo técnico, recurso humano toda la infraestructura necesaria para cumplir con el objeto contractual.
- Dotar a su personal con los elementos de seguridad industrial y demás elementos requeridos para el desarrollo de su trabajo, para tal efecto el supervisor del contrato efectuará seguimiento para verificar su cumplimiento.
- Responder ante el AMB cuando por causa imputables al contratista o a sus dependientes se causen daños a la Entidad.
- Responder por escrito en caso de cualquier novedad o anomalía, la situación de forma inmediata al supervisor del contrato, a fin de adelantar las acciones necesarias para dar cumplimiento del objeto de contratado.
- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
- Garantizar la oporturia, eficaz y eficiente entrega de los insumos y demás servicios contratados y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Mantener al AMB indemne de cualquier reclamación que surja con la prestación del servicio contratado.
- La demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo a las normas legales vigentes, la propuesta presentada y los estudios previos, los cuales harán parte integral del futuro contrato.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

- Elaborar un protocolo de trabajo en el cual se establezca los procedimientos y cronograma a ejecutar respecto del mantenimiento preventivo, acompañado de una bitácora en la cual se deba plasmar las condiciones de los equipos antes de la realización de cualquier intervención, concepto técnico y estado en el que se entregan los equipos, el cual deberá ser entregado en los cinco (5) días hábiles después de suscrita el acta de inicio.
- Realizar el mantenimiento preventivo a los equipos de medición de emisiones contaminantes generadas por las fuentes móviles (opacímetro, analizadores de gases y los elementos periféricos), garantizando el buen funcionamiento y compatibilidad de la unidad funcional de medición con el software de aplicación (Metrigas Versión 6.0.2).



- Los equipos de medición deben ser intervenidos en el lugar definido por el supervisor del contrato, sitio ubicado dentro del perímetro urbano del Área Metropolitana de Bucaramanga, con el objeto de realizar la limpieza de sus diferentes componentes internos, revisión de puertos, cables de comunicación, cambios de filtros y sensores accesorios, sistema de impresión, equipo de cómputo y reparaciones y ajustes menores de ser necesario.
- Realizar la calibración de los equipos y elementos periféricos de la Unidad móvil de control de emisión de gases de propiedad del AMB.
- El proceso de calibración deberá realizarse en la ciudad de Bucaramanga, directamente en el LABORATORIO MÓVIL DE MEDICIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DE AUTOMOTORES, propiedad del AMB.
- Los informes y/o certificados de calibración deberán ser emitidos por un laboratorio y/o entidad metrológica acreditada ante la ONAC, que demuestre cumplimiento de los requisitos establecidos en las Normas Técnicas de referencia y los requerimientos establecidos en el Manual de Procesos y Protocolos del IDEAM, Versión vigente.
 - Para los analizadores de gases y opacímetro, se aceptarán certificados de calibración emitidos por un laboratorio no acreditado por la ONAC, siempre y cuando se garantice en pleno el cumplimiento de los requisitos establecidos en la NTC 4983:2012, NTC 5365:2012, NTC4231:2012 y el Manual de Procesos y Protocolos del IDEAM (Versión vigente). El método de calibración será definido por el AMB, previa reunión con el contratista.
- Suministrar elementos consumibles requeridos para cumplir con las actividades de mantenimiento preventivo y funcionamiento adecuado de la unidad de medición, según cantidades y especificaciones establecidas en el presente documento.
- Garantizar la intercomunicación entre el contratista y el supervisor del contrato designado por el AMB, en forma permanente, con el objeto de coordinar los aspectos relacionados con la entrega de los elementos a suministrar y la ejecución de las actividades de mantenimiento y calibración.
- Responder por cualquier daño que se ocasione en los equipos de medición durante su intervención.
- Entregar las correspondientes fichas técnicas de los elementos adquiridos (filtros, sensores).

4. SUPERVISION

Atentamente,

La vigilancia y control del contrato será ejercida por un profesional idóneo designado por la Dirección del AMB.

				_
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXX)	
R Lenal	de XXX	XXXXXX	XXXXXX	ΧX



COMPROMISO TRANSPARENCIA

	(Ciudad y Fecha),
	Señores ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
	Proceso de Contratación Nº
	[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de m firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente] manifiesto que:
	 Apoyamos la acción del Estado Colombiano y del AMB para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Transparencia, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso de transparencia.
	En constancia de lo anterior firmo este documento a los XXXXX días del mes de XXXXXXX de 2019
١	[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
	Cargo:
Ĺ	Documento de identidad: